

PROBLEMAS DEL CALENDARIO ROMANO

¿Fue en alguna época febrero el último mes del calendario romano? Es bastante común la respuesta afirmativa a esta pregunta, hasta el punto de que la mayoría de las ediciones del *De legibus* de Cicerón admiten como si fuera cosa obvia e indudable, para la laguna (de sentido, pero no indicada en los manuscritos) de II 54, un texto suplido por Lambino (siguiendo a Turnebo) y en el que se encuentran estas palabras: *Februario autem mense, qui tum extremus anni mensis erat, mortuis parentari voluerunt*. Esto puede fundarse en los siguientes testimonios: Cicerón *ibid.* (pasaje conservado por los manuscritos: *sed mensem credo extremum anni ut veteres Februarium sic hic Decembrem sequebatur*), completado por Plutarco *Quaest. Rom.* 34, 272 c-d (Διὰ τί, τῶν ἄλλων Ῥωμαίων ἐν τῷ Φεβρουαρίῳ μηνὶ ποιουμένων χοάς καὶ ἐναγισμοὺς τοῖς τεθνηκόσι, Δέκιμος Βροῦτος, ὡς Κικέρων ἰστόρηκεν, ἐν τῷ Δεκεμβρίῳ τοῦτ' ἔπραττεν;), Varrón *de lingua Latina* VI 13 (*Terminalia, quod is dies anni extremus constitutus: duodecimus enim mensis fuit Februarius, et cum intercalatur inferiores quinque dies duodecimo demuntur mense*) y apud Serv. *Georg.* I 43 (*et sciendum est decem tantum menses fuisse apud maiores. Martium autem anni principium habuere voluerunt propter Martem suae gentis auctorem. quod multis firmatur auctoribus: Nigidius... novum annum aequinoctium vernale memorat; Varro epistolicarum quaestionum inter mensem Februarium, qui tunc esset extremus, et inter calendas Martias, quae tunc erant primae; cf. el mismo Servio en Georg. III 304 hic extremum annum sub aquarii sidere collocat, ut, quia primus nascentis anni dies ab urbe condita Kalendis Martiis fuit, inde Februarius*

ultimus anni habeatur), Ovidio *Fast.* II 48 s. (*primus, ut est, Iani mensis et ante fuit; Qui sequitur Ianum, veteris fuit ultimus anni*), Plutarco *Numa* 18, 3 (Μετεκίνησε δὲ καὶ τὴν τάξιν τῶν μηνῶν· τὸν γὰρ Μάρτιον πρῶτον ὄντα τρίτον ἔταξε, πρῶτον δὲ τὸν Ἰανουάριον, ὃς ἦν ἐνδέκατος ἐπὶ Ῥωμύλου, δωδέκατος δὲ καὶ τελευταῖος ὁ Φεβρουάριος, ᾧ νῦν δευτέρῳ χρῶνται) y *Quaest. Rom.* 19, 268 b (...ἄλλοι δ' ἱστοροῦσι τὸν μὲν Δεκέμβριον ἀπὸ τοῦ Μαρτίου δέκατον εἶναι, τὸν δ' Ἰανουάριον ἐνδέκατον, τὸν δὲ Φεβρουάριον δωδέκατον, ἐν ᾧ καθαρμοῖς τε χρῶνται καὶ τοῖς φθιμένοις ἐναγίζουσι τοῦ ἐνιαυτοῦ τελευτῶντος), y Macrobio *Sat.* I 13, 14 (*omni autem intercalationi mensis Februarius deputatus est, quoniam is ultibus anni erat*). Hay, sin embargo, otros testimonios, y algunos de ellos de mucho peso, que, ya sea explícita, ya implícitamente, indican que Numa, al cambiar el principio del año, puso por delante (de los otros meses) los de enero y febrero, es decir, que estos dos meses ocuparon los dos primeros lugares desde el momento mismo en que fueron creados: Ovidio (*Fast.* I 39-44 (*Martis erat primus mensis, Venerisque secundus: ...At Numa nec Ianum nec avitas praeterit umbras, mensibus antiquis praeposuitque duos*), el propio Plutarco, implícitamente, en el pasaje últimamente citado, un poco más abajo (268 b-c: Πιθανότεροι δ' εἰσὶν οἱ λέγοντες ὅτι τὸν μὲν Μάρτιον ὁ Ῥωμύλος... προέταξε τῶν μηνῶν... Νομᾶς δ' αὖθις... τῷ Ἰανουαρίῳ τὴν ἡγεμονίαν ἔδωκε, si se compara con la opinión que el mismo Plutarco indica como alternativa de la antes transcrita de *Numa* 18, 3, *ibid.*: πολλοὶ δὲ εἰσὶν οἱ καὶ προστεθῆναι τούτους ὑπὸ Νομᾶ τοὺς μῆνας λέγουσι, τὸν τε Ἰανουάριον καὶ τὸν Φεβρουάριον, ἐξ ἀρχῆς δὲ χρῆσθαι δέκα μόνον εἰς τὸν ἐνιαυτόν, cf. 19, 1 Ῥωμαῖοι δὲ ὅτι μὲν δέκα μῆνας εἰς τὸν ἐνιαυτόν ἔταπτον, οὐ δώδεκα, τεκμήριον ἢ τοῦ τελευταίου προσηγορία. δέκατον γὰρ αὐτὸν ἄχρι νῦν καλοῦσιν· ὅτι δὲ τὸν Μάρτιον πρῶτον, ἢ τάξις· τὸν γὰρ ἀπ' ἐκείνου πέμπτον ἐκάλουν πέμπτον· ἕκτον δὲ τὸν ἕκτον καὶ τῶν ἄλλων ἕξις ὁμοίως ἕκαστον, ἐπεὶ τὸν Ἰανουάριον καὶ τὸν Φεβρουάριον πρὸ τοῦ Μαρτίου τιθεμένοις συνέβαινεν αὐτοῖς τὸν εἰρημένον μῆνα πέμπτον μὲν ὀνομάζειν, ἑβδομον δὲ ἀριθμεῖν, y 19, 5 τῶν δὲ ὑπὸ Νομᾶ προστεθέντων ἢ μετατεθέντων, es decir, que para Plutarco Numa o cambió a los lugares 1 y 2 los meses de enero y febrero que Rómulo había puesto en los 11 y 12, o los creó y añadió él, pero siempre al principio y no al final del

año), Macrobio *Sat.* I 13, 1-3 (*Numa... quinquaginta et sex dies in duos novos menses pari ratione divisit. Ac de duobus priorem Ianuarium nuncupavit primumque anni esse voluit, ...; secundum dicavit Februo deo*) y I 12, 34 (*sequitur Iulius qui, cum... Quintilis a numero vocaretur, nihilo minus tamen etiam post praepositos a Numa Ianuarium ac Februarium retinuit nomen, cum non videretur iam quintus esse, sed septimus*, en contradicción con I 13, 14), y Lido *de mens.* IV 102, p. 141 W. (implícitamente: ἀπὸ γὰρ τοῦ Μαρτίου... πέμπτος ἐστίν, ὅθεν καὶ Κυντίλιος τὸ πρὶν ὀνομάζετο. ἔβδομος δὲ ἀπὸ τοῦ Ἰανουαρίου) y IV 1, p. 63 (ἀποχρόντως ἡμῖν εἴρηται, ἀρχὴν ἱερατικοῦ ἐνιαυτοῦ τὸν Ἰανουάριον μῆνα τοῖς Ῥωμαίοις παρὰ τοῦ βασιλέως Νουμᾶ ὀρισθῆναι). Cabría añadir la varia lectio (*apposuitque, addidit ille, postposuitque*, en vez de la mayoritaria *praeposuitque*) de *Fast.* I 44, pero aun así, y a la vista de la flagrante contradicción de Ovidio entre *Fast.* II 49-54 (en donde se afirma que enero era antiguamente el primer mes del año y febrero el último, y que fueron los decémvros los que colocaron febrero inmediatamente detrás de enero) y I 44 (en donde es Numa el que añadió ambos meses), de su casi seguro error en esa afirmación, absolutamente aislada, sobre los decémvros, de las dudas de Plutarco, y de la también evidente contradicción de Macrobio, la tradición de que febrero fuera alguna vez el último mes del año resulta sumamente insegura por lo menos, si no ya claramente errónea, a pesar de ser la doctrina de Varrón, y a pesar de ser el mes en el que se operaba la intercalación.

En todo caso tardó mucho en ser el 1 de enero el comienzo del año consular: según Casiodoro (*Cassiodori Senatoris Chronica = Chronica Minora* ed. Mommsen, II 130, *MHG*, núm. 408, a. u. c. 601 = 153 a. C.: *Q. Fulvius et T. Annius. Hi primi cons. kal. Ianuariis magistratum inierunt propter subitum Celtiberiae bellum*; en este texto se fundó Drakenborch para añadir *kal. Ian.* entre *magistratum* e *inire* en el texto de la perióca XLVII: *consules anno quingentesimo nonagesimo octavo ab urbe condita magistratum inire coeperunt*, adición que han mantenido las sucesivas ediciones de las periócas), fue el año 153 a. C. el primero en que los cónsules tomaron posesión Kalendis Ianuariis, a pesar de que Lido, en los dos pasajes citados, distingue entre un «año civil» que empezaba en marzo por disposición de Rómulo, y un «año sagrado» que empezaba en

enero por disposición de Numa. (Carece de suficiente fundamento la pretensión, que todavía algunos mantienen hoy, pero iniciada por Escaligero, de que fue también en ese año 153 cuando se produjo el cambio de 1 de marzo a 1 de enero para el comienzo del año en general y no ya sólo para el año consular.) Según A. Kirsopp Michels (en su excelente y concienzudo libro *The Calendar of the Roman Republic*, Princeton 1967, pp. 121-130 y 97-99), fue la época decemviral, mediados del siglo v a. C., y no la de Numa (ni tampoco la de mediados del siglo II a. C.), la de la introducción del calendario de doce meses y del comienzo del año en enero. Se funda tal opinión, entre otros datos y razonamientos, en la intercalación decemviral mencionada por Macrobio I 13, 21, y asimismo en el antes citado pasaje ovidiano *Fast.* II 48-54, interpretando en éste los dos últimos versos en el sentido de que Ovidio, creyendo que Numa había puesto enero en cabeza del año, encontraría en algún pasaje de Sempronio o de Casio Hemina, acerca de la intercalación en febrero, la afirmación de que los decémvros habían hecho pasar, de febrero a diciembre, el fin del año, y entendería esto como paso de febrero del duodécimo al segundo lugar del año, puesto que su lugar último había pasado a estar ocupado por diciembre, y febrero pasó a suceder a enero, que para Ovidio (*Fast.* I 43 s.) era el primero desde Numa. Podría objetarse a esta interpretación que es sólo meramente posible, y que en conjunto deja, al parecer, sin explicar la famosa contradicción, que hemos visto, entre *Fast.* II 53 s. (*postmodo creduntur spatio distantia longo Tempora bis quini continuasse viri*) y I 43 s. (*at Numa nec Ianum nec avitas praeterit umbras, mensibus antiquis praeposuitque duos*), pues es difícil argumentar que para Ovidio Numa fue quien puso en enero el comienzo del año como si el único pasaje donde Ovidio dice eso no dijera también (salvo en la varia lectio, pero ésta parece desautorizada por los pasajes de Plutarco, Macrobio y Lido), dentro de las mismas palabras, que Numa puso por delante, de los meses de marzo a diciembre, otros dos, a saber, enero y febrero, y no solamente enero.

Este calendario republicano prejuliano empezaba en enero, tenía 355 días, distribuidos en doce meses, cuatro de 31 días (marzo, mayo, julio y octubre), siete de 29, y uno (febrero) de 28; y en él se efectuaba en años alternos, según Kirsopp Michels (*op. cit.* pp. 16-

18), una intercalación consistente en un mes de 27 días, que se añadía el día siguiente al 23 (o 24) de febrero, contándose los días 24 (o 25) al 28 de febrero como días del mes intercalar, y resultando un acrecimiento del año en 22 o 23 días. El porqué de la intercalación tras el 23 (día de los Terminalia) o 24 (día del Regifugium) de febrero está, según K. M., en que el Regifugium y los Equirria, que se celebraban a fines de febrero, no debían separarse de marzo, cuya primera fiesta era también una Equirria, y así se ponían en el mes intercalar. El principal texto para esto último, aunque no seguro, es Macrobio I 13, 15: *reliquos Februarii mensis dies, qui erant quinque, post intercalationem subiungebant, credo vetere religionis suae more, ut Februarium omni modo Martius consequeretur* (Macrobio no precisa si se añadían como días de febrero o como días del mes intercalar, pero tomados de febrero).

Tal es la opinión de Kirsopp Michels en su meritorio libro citado. Distinta en parte es la opinión tradicional, óptimamente expuesta por Frazer (en el comentario a los *Fastos*, ad I 43, pp. 61 s. y 37), según el cual la intercalación (de 22 y 23 días respectivamente, en años intercalares alternos) era siempre tras el 23 de febrero o Terminalia, que es lo que dicen Macrobio I 13, 15, y Censorino XX 6, añadiendo este último que era entre los Terminalia y el Regifugium: *Denique cum intercalarium mensem viginti duum vel viginti trium dierum alternis annis addi placuisset, ut civilis annus ad naturalem exaequaretur, in mense potissimum Februario inter terminalia et regifugium intercalatum est.* (Varrón, como vimos, afirma que los días 24 al 28 de febrero, ambos inclusive, se añadían al mes intercalar, resultando los Terminalia el último día del año: *de ling. Lat.* VI 13.) La intercalación, según Frazer (p. 37), formaba así un ciclo de 4 años: $355 \text{ días} + 377 + 355 + 378 = 1465 \text{ días} = (365 \frac{1}{4}) \times 4 + 4$ días, es decir, 4 días más en total, en el ciclo cuadrienal, que el ciclo solar cuadrienal, exceso resultante del método romano de contar el año lunar como de 355 días siendo en realidad de 354 (= 12 meses lunares de 29'5 días cada uno), método que a su vez, según Macrobio (I 13, 1-5) y Censorino (XX 4), se debía al deseo de evitar el número par. Sin ese método el sistema intercalar de Numa habría logrado, casi exactamente, un ciclo cuadrienal, compuesto de meses lunares, igual en días al ciclo solar cuadrienal. Para comprender este

sistema intercalar de Numa hay que partir del sistema que a Rómulo asignan (a diferencia de Plutarco, que en *Numa* 18 s. afirma que Rómulo fundó un calendario con 360 días, empezando en marzo y con doce, o diez, meses, de 20 a más de 35 días) Censorino XX 2 s. (Rómulo solo implícito) y Macrobio I 12, 1-I 14, 15: según ambos, Rómulo fundó un año de 304 días divididos en 10 meses, de marzo a diciembre, con seis meses de 30 días y cuatro de 31. Según el mismo Censorino (XX 4 s.), Numa (o Tarquino) añadió a dicho año de Rómulo 51 días, más otros 6 obtenidos quitando uno a cada mes de 30 días, con lo que resultaron 57 días, que utilizó para crear los nuevos meses de enero y febrero (29 + 28 días). De Censorino difiere levemente Macrobio (I 13, 1-5), según el cual Numa añadió primeramente 50 días, resultando un año lunar casi exacto, 354 días; a aquellos 50 días añadió otros 6, pero tomados de los meses con número par de días, y distribuyó esos 56 días por partes iguales entre los dos nuevos meses de enero y febrero, que empezaron así teniendo 28 días cada uno; añadió después un día a enero para que no fuera par, y conservó el número par para febrero (estimando que le convenía especialmente por ser el mes consagrado a los infernales) con la finalidad de evitar el número par de días que para el año habría resultado si todos los meses lo tenían impar. Resultó así un año de 355 días con siete meses de 29 días (enero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre, todos los cuales, menos enero, que antes no existía, habían sido de 30 días en el calendario de Rómulo), cuatro de 31 (marzo, mayo, julio y octubre, como en el de Rómulo), y uno de 28 (febrero), y corrigiéndose, mediante la intercalación en años alternos arriba descrita, la discrepancia más voluminosa entre semejante año y el año solar. (Que la intercalación fuera también introducida por Numa es opinión de Valerio de Ancio que, junto a otras discrepantes, menciona Macrobio en I 13, 20.) Tal sistema se mantuvo para los meses hasta la reforma juliana (obra de Sosígenes según sabemos *solo* por Plinio *n. h.* XVIII 211, que menciona tres obras de Sosígenes sobre el tema, desconocidas para nosotros, pero que no serían muy diferentes de las de Christophorus Clavius o Christoph Schlüssel dieciséis siglos más tarde), reforma que se impuso como consecuencia del hecho de que la intercalación, que, según hemos visto, daba un total de 4 días de exceso (sobre el año solar de 365 días y un cuarto) cada cuatro años,

quedó, al parecer para corregir ese exceso (así en Censorino XX 6), al arbitrio de los pontífices, y éstos la aplicaron tan a capricho o conveniencia de sus intereses particulares o de los de sus amigos (así Censorino XX 7 y Macrobio I 14, 1), que se llegó a una total disparidad entre el año civil y el solar. La reforma juliana (para la que Macrobio I 14, 2 cita como auxiliar a un amanuense llamado Marco Flavio) consistió en añadir diez días al año de 355, más uno cada cuatro. Los diez días se distribuyeron entre los siete meses de 29 días, pero desigualmente, añadiendo dos días a enero, agosto y diciembre, y uno a abril, junio, septiembre y noviembre (Censorino XX 9, Macrobio I 14, 7), hacia el final de cada mes en todos los casos, evitando alterar las fiestas fijas, conservando así la colocación antigua de las Nonas y de las Idus, y cambiando sólo el número de días a contar entre las Idus y las Kalendas (Censorino XX 9 s., y sobre todo Macrobio I 14, 7-12). En cuanto a la intercalación de un día cada cuatro años, dispuso que se hiciera en el mismo mes y en el mismo lugar del mes en que antes (salvo contraorden de los pontífices) se hacía la intercalación de un mes cada dos años, esto es, inmediatamente detrás del 23 de febrero, entre los Terminalia y el Regifugium. No parece, sin embargo, que el día así añadido recibiera entonces nombre especial, puesto que la designación *bisextum* (curiosamente neutro, no masculino, en Censorino y Macrobio; masculino, *bisextus dies*, en schol. German. p. 193, 11 Br. *unum diem complet, quem bisextum* [*bisextum* cod. Bruxellensis] *nuncupant*, Dionisio el Exiguo *pasch.* 16, y San Isidoro *orig.* VI 17, 25; dudoso el género, y aplicada ora al día, ora al año, en Polemio Silvio *fast.* Febr. 23, *Chron.* I p. 519, San Agustín *civ.* XV 12, y otros textos) aparece por vez primera (completa; en sigla está antes, en *CIL* VIII 6979, del año 168: *V K. Mart. qui dies post bis VI K. fuit*) en Censorino XX 10 y con la expresa indicación de ser una denominación no antigua: *ut... dies unus, ubi mensis quondam solebat, post terminalia intercalaretur, quod nunc bisextum* [*bisextum* Jahn] *vocatur* (Macrobio, en cambio, I 14, 6 atribuye al propio César la denominación: *statuit ut quarto quoque anno... unum intercalarent diem, ...ante quinque ultimos Februarii mensis dies, idque bisextum* [*bisextum* Willis etc.] *censuit nominandum*). En todo caso la designación obedece al hecho de que el día intercalado ocupa el lugar inmediatamente *anterior* (posterior, en cambio, para Bicker-

mann *Chronology* pp. 47 y 154) al 24 de febrero que era el VI Kal. Mart. (esto es, el *dies sextus ante Kalendas Martias*, pero casi nunca llamado así, sino *ante diem sextum Kalendas Martias*, *sexto Kalendas Martias*, etc.), y, contando hacia atrás según el extraño procedimiento romano, resulta la repetición de dicho *sextum*: *bis sextum* o *bisextum*, etc. De ahí viene nuestro *bisiesto*, *bisextil* (y en inglés, etc., términos o adjetivos que modernamente se aplican casi exclusivamente al año, mientras en los indicados textos latinos antiguos [a los que se añade el griego βίσεξτον, neutro, en Lido *de mens.* III 7] predomina la aplicación al día mismo añadido sobre la aplicación al año en que se añade). La intercalación siguió haciéndose entre el 23 y el 24 de febrero mientras subsistió el sistema de las calendadas, nonas e idus. Y los meses siguen siendo ahora los julianos.

Es sabido que la intercalación cuadrienal fue al principio mal entendida por los pontífices, por causa de la ambigüedad de la expresión *quarto quoque anno* (v. *Emerita* 37, 1969, 420-422), ambigüedad y consecuencia bien expuestas por Macrobio (a partir de I 14, 6 *statuit ut quarto quoque anno sacerdotes... unum intercalarent diem*, en I 14, 13: *nam cum oporteret diem qui ex quadrantibus confit quarto quoque anno confecto antequam quintus inciperet intercalare, illi quarto non peracto, sed incipiente intercalabant*) y antes por Solino I 46 (*nam cum praeceptum esset, anno quarto ut intercalarent unum diem, et oporteret confecto quarto anno id observari, antequam quintus auspicaretur, illi incipiente quarto intercalarunt, non desinente*). En cambio Censorino no anota anada especial aquí (XX 10: *instituit ut peracto quadriennii circuitu dies unus... intercalaretur*), siendo así que es él quien mejor expresa en general la ambigüedad de las expresiones *quarto quoque anno*, *quinto quoque anno*, etc., al utilizar esta última con el mismo sentido que Macrobio la primera, y al referirse también a las trietérides y pentetérides de los griegos, todo ello en XVIII 2-4: *idque tempus trieterida adpellabant, quod tertio quoque anno intercalabatur, quamvis biennii circuitus et revera dieteris esset; unde mysteria, quae Libero patri alternis fiunt annis, trieterica a poetis dicuntur. Postea cognito errore hoc tempus duplicarunt et tetraeterida fecerunt: sed et eam, quod quinto quoque anno redibat, pentaeterida nominabant. ...solis annum constare ex diebus CCCLXV et diei parte circiter quarta, quae unum in quadriennium diem conficeret. Quare agon et in Elide*

Iovi Olympio et Romae Capitolino quinto quoque anno redeunte celebratur. Hoc quoque tempus... duplicatum est et octaeteris facta, quae tunc enneaeteris vocitata, quia primus eius annus nono quoque anno redibat. Cabe añadir, insistiendo ahora especialmente en esta fraseología de Censorino a la que más sumariamente me referí en el citado lugar de *Emerita*, que puesto que Censorino emplea siempre en estas expresiones el cómputo inclusivo (pueden añadirse aún otros dos pasajes: XVIII 12 *pentaeteridas... id est quaternum annorum circuitus, quas vocant olympiadas* y XIX 6 *quattuor annorum circuitum in modum pentaeteridis*), y en XVIII 13 (*idem tempus anni magni Romanis fuit, quod lustrum adpellabant, ita quidem a Servio Tullio institutum ut quinto quoque anno... lustrum condetur, sed non ita a posteris servatum*) emplea para el lustro las mismas expresiones que para la olimpiada en XVIII 12 y 4, resulta de nuevo evidente no sólo que en general lustro y olimpiada eran denominaciones perfectamente intercambiables en latín para períodos tanto de cuatro como de cinco años según los contextos, sino, sobre todo, que hasta tal punto no se estimó nunca que el lustro tuviera una duración fija e inalterable de cinco años, que nada menos que Censorino lo estima decididamente como período de cuatro años.

Por último, y en relación tanto con el cómputo inclusivo, tan generalizado en Grecia y Roma, como con la duración del mes lunar que veíamos antes, quiero insistir también, una vez más, en que los *decem menses* con que los poetas latinos designan habitualmente el embarazo son *siempre* nueve meses ordinarios o solares en cómputo inclusivo, y *nunca* diez meses lunares, no sólo por el predominio abrumador del cómputo inclusivo en numerales ordinales y distributivos y que aquí, como en las trietérides, pentetérides, etc., invade el reino de los cardinales, sino también porque diez meses lunares son 295 días, es decir, 25 días más que la duración media del embarazo, y no parece que se pueda pensar que los poetas latinos se hubieran aferrado a tan flagrante error.

ANTONIO RUIZ DE ELVIRA